No. GS-2026-074559-MEPER-UPRES-JEFAT 29.25

Pereira, 10 de septiembre de 2026

Señor Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 99-7-20168-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/08/2026**	**Hasta**	**09/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2065-054436-DERIS del 10 de julio del 2026, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe EDWIN TORO CARDONA Responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-GUTIC-MEPER

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes julio, del periodo comprendido entre el 10/07/2026 y el 09/08/2026, se radico mediante el comunicado **GS-2026-074552-MEPER del 10/08/2026**

2. Informe de supervisión del mes de agosto, del periodo comprendido entre el 10/08/2026 y el 09/09/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99-7-20168-26
Objeto del Contrato / instrumento de	"""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

agregación de la orden de compra	RISARALDA, ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD CARTAGO VALLE DEL CAUCA"
Contratista	AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S, NIT. 901.362.725-2
Representante legal	WLDER ANDRES PARDO ORTIZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 1.123.086.525 de Guamal Meta
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00), Para la Vigencia 2026, presupuesto Distribuido de la siguiente manera así: GRUPO Nro. 1: Mantenimientos de equipos de cómputo será de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00), para la vigencia 2026. GRUPO Nro. 2: Mantenimientos de equipos de oficina será de DOS MILLÓNES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00)) para la vigencia 2026. GRUPO Nro. 3: Mantenimiento de controles de acceso biométrico será de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00) para la vigencia futura 2026. GRUPO Nro. 4: Mantenimiento del circuito cerrado de televisión será de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000,00) para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del 10 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista no facturo en el presente mes

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscrib como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servic objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificacione condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la ofer presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado d ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100 CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO S RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado d ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100 CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO S RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier camb en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual form se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin d realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancar correspondiente.	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerz mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución d mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiemp de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o qu le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le se entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstanc deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de s divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración a terceros.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapa contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a lo funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que teng relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buena costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la REGIONAL D ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 Y/O UNIDAD PRESTADORA DE SALU RISARALDA.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del obje del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualqui género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización d contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instruccione respectiva.	SI	NINGUNA

EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar la actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/202 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión d la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 107 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sect trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándare Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrol del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acces directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medida que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteració ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos d confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasió de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura físic lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida e los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información d los funcionarios y contratista e información de los usuarios del Subsistema de Salu los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les se aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 201 del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las norma que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hace responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 0831 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Polic Nacional. El CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio d la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados p delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y s dictan otras disposiciones" así mismo El CONTRATISTA deberá allegar l antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren ur relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá s entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando p fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA D SALUD RISARALDA Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 y a la autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolució 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en lo 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.		
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizar reunión, con el OFERENTE, jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Y/O E JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, y la oficin atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe o facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona co capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fech y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromiso adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y s puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artícu 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecida del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiale exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente lo aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionale pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano d Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar d acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pag de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servic Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contra puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verifica que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presen contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirl en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 474 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/200 Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Med Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes complementarias.	SI	NINGUNA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Mantenimiento Correctivo a todo costo, solo podrá cobrarse repuesto en caso de requerirse, si no se requiere, no se generarán costos por la revisión y diagnóstico del equipo tecnológico.	SI	NINGUNA
2	Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y el servicio que se va a prestar.	SI	NINGUNA
3	Indicar por escrito el valor total y/o unitario del servicio ofertado incluyendo todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación.	SI	NINGUNA
4	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del	SI	NINGUNA

	traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
5	El contratista se compromete una vez iniciada la ejecución del contrato a establecer un plan de trabajo para el caso de los mantenimientos preventivos a las impresoras, y escáneres, previa coordinación con los supervisores designados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
6	RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los repuestos, dentro de las primeras (48) horas siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: 1. por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.	SI	NINGUNA
7	GARANTÍA: El contratista deberá indicar que el tiempo y/o clase de garantía ofrecida por el servicio, mínimo de 3 meses para mantenimiento y para los repuestos de acuerdo a la garantía del fabricante.	SI	NINGUNA
8	El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2003, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los	SI	NINGUNA

	elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.		
9	CONDICIONES AMBIENTALES: El contratista cumplió con el respectivo revisado, de las siguientes condiciones, así: El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales	SI	NINGUNA
10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no	SI	NINGUNA

	revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
11	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros), una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.	SI	NINGUNA
12	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista (CERTIFICÒ POR ESCRITO) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia, aquellas que adicionen o modifiquen, y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	NINGUNA
13	Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
14	Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente).	SI	NINGUNA

	Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
15	Copia del SG-SST del contratista. El contratista aportò copia del SG-SST, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	SI	NINGUNA
16	Copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST. El contratista entregó el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente y de igual forma incluir las actividades programadas con la ARL dentro de sus planes de educación dirigido a las pequeñas y medianas empresas.	SI	NINGUNA
17	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica el contratista en su actividad laboral. El contratista entrego el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral.	SI	NINGUNA
18	MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	NINGUNA
19	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación de la empresa. El contratista se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	NINGUNA
20	EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: El contratista deberá certificar por escrito a los supervisores del contrato que se compromete a realizarle los exámenes	SI	NINGUNA

	preocupacionales a los empleados de la empresa que participarán en la ejecución del contrato, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del mismo, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.		
21	El contratista deberá garantizar independientemente del tipo de vinculación laboral que los empleados se encuentren afiliados al sistema general de riesgos profesionales.	SI	NINGUNA
22	El contratista anexó protocolo de bioseguridad personal, donde presentó las medidas de prevención, las cuales están alineadas con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su normativa, esto con el fin de minimizar la propagación de enfermedades transmisibles en la comunidad, de igual forma garantizar la utilización de elementos de protección personal acordes a la actividad.	SI	NINGUNA
23	No se autoriza al contratista por ningún motivo que los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica, sean retirados de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNA
24	Tiempo de entrega del servicio: El tiempo de entrega de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, será dentro de las 48 horas siguientes a partir del requerimiento hecho por la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá sostener los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con la plataforma tecnológica del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.	SI	NINGUNA
28	El contratista, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo.	SI	NINGUNA
29	Todo mantenimiento correctivo que realice el técnico designado por el contratista, a la Plataforma Tecnológica, deberá soplar la máquina utilizando elementos como aire comprimido, limpiador de contactos y demás que se requieran, en aras de mantener en buen estado de limpieza el equipo de cómputo al cual se le realizó el mantenimiento sin costo adicional.	SI	NINGUNA
30	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y	SI	NINGUNA

	mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (110) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

 "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

2. Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas":

3. El CONTRATISTA quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

4. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

5. Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

 - Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Certificación aportes parafiscales.
 - Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas *débito*, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación."

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio

de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)
NIT No.: 901362725-2
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, CONTRATISTA debe indicar a los proveedores y/o Contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.
Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/CONTRATISTA registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o CONTRATISTA tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

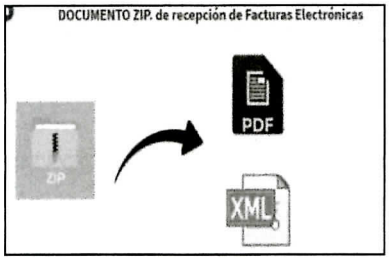
5. El CONTRATISTA y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: #$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

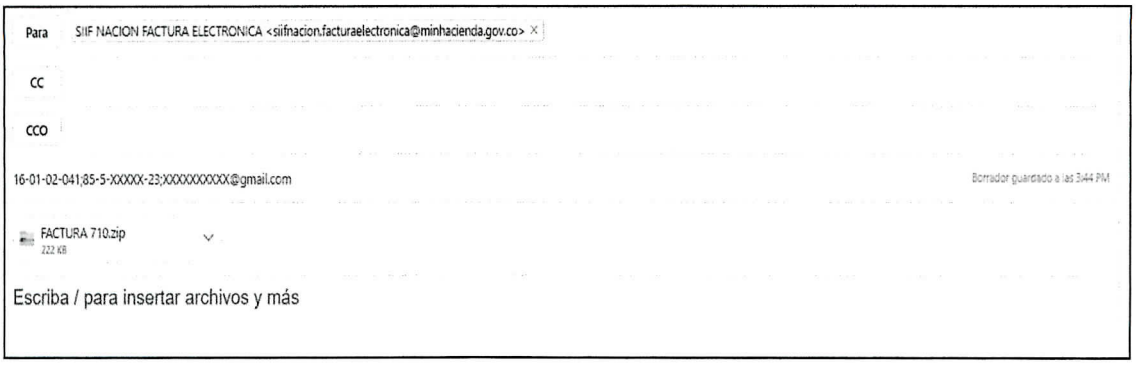
7. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier r correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$



Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO

- Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”.

- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: AND&OR TECNOLOGIAS SAS
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 21004128217

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00	**100%**
Valor total de las entregas	$ 6.917.999,97	46,12%
Valor total facturado	$ 6.917.999,97	46,12%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.917.999,97	46,12%
Valor pagado	$ 0,00	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	$ 8.082.000,03	**53,88%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	**$ 6.917.999,97**	**07/09/2026**	**$ 6.917.999,97**	A447	----------	----------	**Pendiente de pago por tesoreria**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe EDWIN **TORO CARDONA**
Responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC- MEPER
Supervisor del Contrato No. . 99-7-20168-26
Correo electrónico: edwin.toro0624@correo.policia.gov.co